



Resolución Jefatural No. 142 -2002-AGN/J

Lima, 27 MAYO 2002



VISTO el Informe N°110-2002-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **doña ISABEL MARIN DIAZ**

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex-Notario Ramírez Gastón Gamio, otorgada por Don Ramiro Quiñonez Armas, su esposa Doña Lucila Castillo Paredes de Quiñonez, Don Glicerio Novoa Armas, su esposa Doña Angélica Medina Vizcardo de Novoa, a favor de Don Francisco Rodolfo Díaz Palacios y su esposa Doña Isabel Marín Díaz de Díaz, con fecha 18 de mayo de 1979, folio 7,938 vuelta, del Protocolo N°185 y consta de 08 fojas útiles, se nota que **FALTAN FIRMAS DE LOS SEÑORES RAMIRO QUIÑONEZ ARMAS, LUCILA CASTILLO DE PAREDES, GLICERIO NOVOA ARMAS Y DEL EX – NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita la recurrente;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

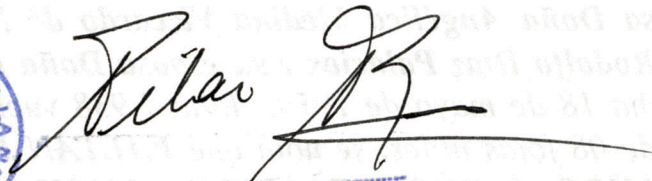
Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención de la Doctora Cecilia Hidalgo Moran**, Notario Público de Lima, quien **TOMARA FIRMAS DE LOS SEÑORES RAMIRO QUIÑONEZ ARMAS, LUCILA CASTILLO DE PAREDES, GLICERIO NOVOA ARMAS y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA EN SUSTITUCION DEL REFERIDO EX – NOTARIO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Dra. Pilar Remy Simatovic
JEFA
Archivo General de la Nación